



## CIRCULAR N° 44

### ASUNTO: APROBACIÓN DE LA HOJA DE RUTA PARA EL IMPULSO DEL AUTOCONSUMO + MEDIDAS DE IMPULSO DE IRVE (INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS)

### DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES

Sevilla, diciembre de 2021

Estimado asociado:

Nuestra Federación Nacional, **FENIE**, nos informa que el Consejo de Ministros ha aprobado la **Hoja de Ruta para Impulsar el Autoconsumo**, así como un **Real Decreto Ley** con medidas para el impulso de los puntos de recarga de vehículos eléctricos y el autoconsumo, según se detalla a continuación. Cuando se publique la hoja de ruta os la enviaremos.

### **HOJA DE RUTA PARA IMPULSAR EL AUTOCONSUMO**

El Consejo de Ministros del 21 de diciembre, ha aprobado la **Hoja de Ruta del Autoconsumo**, con el fin afrontar los retos y las oportunidades que presenta y establecer medidas para asegurar su despliegue masivo en España en los próximos años.

De acuerdo con un estudio del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), el autoconsumo puede alcanzar entre 9.000 MW y 14.000 MW de potencia instalada en 2030. Desde 2018, cuando se puso fin al llamado “impuesto al sol”, el autoconsumo en España se ha multiplicado por 2,5 hasta alcanzar casi 600 MW instalados durante el año 2020 y para este 2021 se prevé un aumento de aproximadamente 1.000 MW, con lo que el total acumulado podría llegar a los 2.500 MW.

Tras el proceso de audiencia pública se han introducido mejoras en la Hoja de Ruta, como una mayor definición en la figura del '**gestor de autoconsumo**', algunas consideraciones sobre la cadena de valor en pequeñas y medianas empresas, y el reconocimiento del potencial del autoconsumo como elemento de reducción en el coste extra de la generación eléctrica no peninsular.

### Objetivos y actuaciones

La Hoja de Ruta del Autoconsumo recoge 37 medidas de sensibilización, formación a profesionales o divulgación, con el fin de mejorar el conocimiento y la aceptación del autoconsumo por parte de toda la población, ya que ésta se ha identificado como una de las principales barreras **para** su implantación en España.



Asimismo, contempla medidas de impulso al autoconsumo colectivo, por ejemplo, en comunidades de vecinos, y cambios normativos para mejorar la agilidad en la tramitación de instalaciones.

El documento también persigue la mejora de la competitividad industrial mediante la reducción de los costes energéticos, el desarrollo de la cadena de valor ya existente y el fomento de la búsqueda de nuevos negocios. Por ello, contempla actuaciones que contribuyan a la implantación del autoconsumo en sectores como el industrial o de servicios.

Además, entre las medidas se encuentra la creación de una **Mesa Nacional de Autoconsumo con las Comunidades Autónomas** y el establecimiento de un grupo de trabajo con las entidades locales, con el fin de mejorar la coordinación entre las Administraciones.

### **Apuesta por el autoconsumo**

El autoconsumo es un elemento clave de la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo, que persigue ser una economía neutra en carbono en 2050. También el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030** prevé la elaboración de una **Estrategia Nacional de Autoconsumo**.

En este contexto, España ocupa una posición de privilegio frente a otros países cercanos. En primer lugar, presenta ventajas competitivas al disponer de mejores recursos renovables, especialmente en energía solar, pero también cuenta ya con una sólida cadena de valor industrial, con fabricantes líderes mundiales de inversores y estructuras dentro del sector fotovoltaico, importantes fabricantes de turbinas minieólicas o grandes empresas de ingeniería y desarrollo.

Los fondos europeos Next Generation de la Unión Europea suponen una oportunidad para acelerar su despliegue de manera masiva y, por ello, las primeras líneas de ayuda con cargo al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** en materia de energías renovables han estado relacionadas con el autoconsumo y almacenamiento.

El pasado 29 de junio, el Consejo de Ministros aprobó la primera de las medidas del Plan de Recuperación en materia de energías renovables: el **Real Decreto 477/2021** para conceder 660 millones de euros, ampliables a 1.320 millones, en ayudas para instalaciones de autoconsumo, almacenamiento detrás del contador y climatización con energías renovables. Ayudas específicas para el impulso del autoconsumo que, en el caso del sector residencial, pueden llegar hasta el 50 % de la inversión.

Con estas líneas se espera incorporar, al menos, 1.850 MW de generación renovable. Se estima la creación de más de 25.000 empleos directos e indirectos, un crecimiento del PIB de 1,7 millones de euros por cada millón de ayuda y una reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> de más de un millón de toneladas al año.

### **Alegaciones recibidas**

Con el fin de recoger e integrar las necesidades y sensibilidades de la ciudadanía, este documento estratégico se sometió a audiencia pública entre el 16 y el 29 de noviembre. Durante el proceso se han recibido y analizado alegaciones de 53 entidades, la mayoría asociaciones empresariales y empresas del sector energético, pero también han participado



entidades públicas, universidades, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, y particulares.

La diversidad de los alegantes refleja el interés que existe por el autoconsumo en el conjunto de la población y no solo en el sector energético, un hecho relevante porque para conseguir un despliegue masivo del autoconsumo es indispensable la participación activa de toda la ciudadanía.

### **PRÓRROGAS EN REBAJA FISCAL EN LA LUZ Y EN MASCARILLAS; IMPULSO A LOS PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y AL AUTOCONSUMO; CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA EL SEPE**

Se aprueba un [Real Decreto-Ley](#) para mantener en vigor las reducciones fiscales sobre la electricidad, y los descuentos aplicados sobre el bono social para contener el impacto de los elevados precios mayoristas sobre los consumidores, especialmente los vulnerables, y sobre la recuperación económica justa tras la crisis sanitaria. Además, entre otras medidas de apoyo, el Ejecutivo ha aprobado reducciones fiscales sobre los tributos locales para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, ha facilitado que las empresas industriales hagan autoconsumo compartido, y ha aumentado los plazos intermedios de la tramitación de nuevas instalaciones de renovables.

En junio y septiembre, el Consejo de Ministros aprobó un plan de choque con numerosas medidas para contener el impacto de las cotizaciones internacionales del gas, que se repercuten en el precio mayorista de la electricidad. Mediante este nuevo Real Decreto-Ley, ha prorrogado las medias fiscales durante el primer cuatrimestre del año: el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) se mantendrá al 10% en la factura eléctrica de los consumidores con hasta 10 kW de potencia contratada, siempre que el precio medio mensual del mercado mayorista del mes anterior sea superior a 45 €/MWh.

El Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE) seguirá hasta el 30 de abril en el 0,5%, el mínimo autorizado por la normativa europea. Y el Impuesto que grava con un 7% el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE), por su parte, al devengarse trimestralmente permanecerá suspendido hasta el 31 de marzo.

Todas estas reducciones fiscales permitirán ahorros de unos 2.000 millones de euros a 27,7 millones de hogares, autónomos y empresas, puesto que el 72,5% de los suministros de empresas y negocios también se benefician de la rebaja del 10% del IVA.

Por otro lado, el Ejecutivo también ha decidido mantener hasta que concluya el mes de abril los descuentos extraordinarios del bono social del 60% para los consumidores vulnerables (normalmente es un 25%), y del 70% para los vulnerables severos (habitualmente en el 40%). Además, se les aplicará el 10% de IVA con independencia del precio del mercado mayorista.

#### **Impulso de la recarga para vehículos eléctricos**

El R.D.L. aprobado por el Consejo de Ministros incluye medidas de fomento de la movilidad eléctrica, entre las que destacan las fiscales para nuevas infraestructuras de recarga: los ayuntamientos podrán aplicar bonificaciones, hasta el 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), hasta el 50% en la Cuota Municipal en locales afectos a actividad económica y hasta el 90% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).



Los edificios no residenciales privados y los parkings no adscritos a edificios tendrán que instalar puntos de recarga cuando tengan más de 20 plazas de aparcamiento antes del 1 de enero de 2023, de un modo proporcional al número de plazas. Con carácter general, dispondrán de una estación de recarga por cada 40 plazas o fracción, hasta 1.000 plazas (en el caso de la Administración General del Estado, serán 20 plazas hasta 500 plazas) y una estación más por cada 100 plazas o fracción.

Para agilizar la implantación de una red de recarga solvente (el objetivo es disponer de 100.000 puntos en 2023) la instalación de los puntos de recarga **queda eximida de la obtención previa de las licencias de obras, de funcionamiento o de actividad, de carácter medioambiental o similares; bastará una simple declaración responsable del titular.**

Igualmente, se facilita la implantación de puntos de recarga en los terrenos circundantes a las carreteras del Estado, con vistas a su instalación masiva en las estaciones de servicio. Y se incorpora al ordenamiento jurídico un régimen sancionador para las distribuidoras de electricidad en casos de incumplimiento de plazos a la hora de facilitar información sobre las condiciones técnico-económicas de la instalación de puntos.

### **Fomento del autoconsumo**

Para fomentar y facilitar la instalación de sistemas de autoconsumo, **todos los proyectos menores de 100 kW quedan eximidos de presentar garantías económicas para tramitarse.** Además, **las compañías distribuidoras deberán disponer de canales de comunicación abiertos (como un número de teléfono gratuito o una dirección electrónica) para atender consultas y obtener información relativa a los expedientes de acceso a la red de instalaciones de autoconsumo.** Al igual que con la recarga eléctrica, el RDL actualiza el régimen sancionador para evitar retrasos en los procesos de tramitación y alta de las instalaciones.

Con el objetivo de potenciar el autoconsumo para grandes consumidores, **se extiende la posibilidad de realizar autoconsumo compartido (varios autoconsumidores se benefician de una única instalación) a través de la red de alta tensión** (hasta ahora sólo se autorizaba en baja tensión).

La presentación de estas medidas coincide con la aprobación, también en el Consejo de Ministros, de la Hoja de Ruta del Autoconsumo, con el objetivo de alcanzar 14 GW de este tipo de instalaciones en 2030.

### **Tramitación de plantas renovables**

En la actualidad hay otorgados permisos de acceso y conexión a la red por 150 GW, mientras que el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) apunta a tener operativos 35 GW adicionales en 2025 y 60 GW en 2030. Este exceso de solicitudes, muchas de ellas inviables económica o ambientalmente, puede impedir la materialización de proyectos viables, debido a la incapacidad de las administraciones para evaluar y tramitar un contingente tan elevado de proyectos, así como a la necesidad de responder adecuadamente a las exigencias económicas y ambientales asociadas al despliegue de renovables y las asociadas a la cohesión social y territorial en lo que afecta a las líneas de evacuación y conexión a red.



Por este motivo, las Comunidades Autónomas solicitaron unánimemente durante la última **Conferencia Sectorial de Energía** la flexibilización de los plazos asociados a los hitos intermedios de la tramitación de los proyectos, ante la imposibilidad de terminar en tiempo y forma todas las solicitudes.

En consecuencia, el R.D.L. fija un plazo adicional de nueve meses para los hitos intermedios relativos a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental y las autorizaciones administrativas previa y de construcción, sin extender el plazo total de cinco años para el hito final de obtención de la Autorización Administrativa de Explotación definitiva, con la consiguiente entrada en operación de la instalación.

Todos aquellos promotores que no deseen seguir adelante con sus proyectos tras esta modificación de los plazos intermedios podrán renunciar a los correspondientes permisos de acceso y conexión en el plazo de un mes, procediéndose a la devolución de las garantías presentadas.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,



**MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL-GERENTE**